



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**UNSA**  
**Investiga**  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fecha de cierre:  
**31 de Julio**

# Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2019-1b

Se financia hasta S/ 10 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**“INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN A LA UNSA, 2019-1b”**

## PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia  
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo  
Vicerrector de Investigación

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>1</b>
1.1	<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
1.2	<b>Principios básicos.....</b>	<b>1</b>
1.3	<b>Objetivo .....</b>	<b>2</b>
1.4	<b>Resultados esperados .....</b>	<b>2</b>
1.5	<b>Marco Legal.....</b>	<b>2</b>
1.6	<b>Definiciones .....</b>	<b>2</b>
1.7	<b>Participantes del Concurso .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>POSTULACIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1	<b>Público objetivo.....</b>	<b>4</b>
2.2	<b>Elegibilidad .....</b>	<b>4</b>
2.3	<b>Documentos de postulación .....</b>	<b>4</b>
2.4	<b>Monto del Incentivo.....</b>	<b>5</b>
2.5	<b>Proceso de Convocatoria y Postulación.....</b>	<b>5</b>
2.6	<b>Absolución de Consultas .....</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....</b>	<b>6</b>
3.1	<b>Proceso de evaluación y selección de propuestas.....</b>	<b>6</b>
3.2	<b>Publicación de Resultados.....</b>	<b>7</b>

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

### 1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2019-1b" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

**Transparencia**, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

**Calidad**, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

**Imparcialidad**, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

**Honestidad**, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

### 1.3 Objetivo

- a. Reconocer el esfuerzo de la comunidad agustina en la publicación de sus investigaciones en revistas indizadas en base de datos Web of Science o Scopus. El reconocimiento es mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable.
- b. Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

Los artículos que son producto de un proyecto financiado o subvencionado por la UNSA u otros fondos, no podrán acceder al estímulo considerado en el presente fondo concursable.

### 1.4 Resultados esperados

- a. Número de artículos científicos, con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en base Scopus<sup>1</sup> o Web of Science<sup>2</sup>, en el periodo 2018-2019.

### 1.5 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
4. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
5. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. Ley N° 30220, Ley Universitaria
7. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
9. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
10. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.

### 1.6 Definiciones

**Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el

<sup>1</sup> <http://www.scopus.com/>

<sup>2</sup> <http://www.webofscience.com>

desarrollo del concurso y del proceso posterior.
<b>Subvención:</b> Otorgamiento de dinero de la UNSA mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP).
<b>Revista indizada:</b> Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citaciones y considerada en la web metrics. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que solo se tomarán en cuenta son: Web of Science y Scopus. La revista indizada puede ser nacional o internacional.
<b>Bases de datos bibliográficas:</b> Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y de contenido, tales como las revistas indizadas. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento.
<b>Artículos en revista indizada:</b> Trabajo de investigación que se realiza para profundizar en un área del conocimiento especializado aportando una novedad o una revisión crítica utilizando métodos científicos, que se publican en Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales.
<b>Las Actas de Congresos (Proceedings):</b> Representan obras escritas de importancia para la difusión de trabajos de investigación en marcha y en la mayoría de los casos constituyen una muestra más o menos fidedigna del estado de la investigación en un determinado tema. El congreso, conferencia, proceeding deben estar indexado en Scopus o Web of Science.
<b>Artículo de conferencia:</b> Trabajo de investigación presentado a congresos, conferencias, <i>proceedings</i> como “full paper” en un área de conocimiento especializado presentando una novedad. El artículo de conferencia, debe estar indexado en Scopus o Web of Science.

### 1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas presentadas, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los artículos a subvencionar con los recursos de la UNSA. Estas son:

<b>Autor o co-autor:</b> Es el docente, jefe de práctica, estudiante, graduado, egresado, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que es autor o co-autor, cuya filiación en la publicación sea la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.
<b>CTVRI:</b> Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.
<b>VRI-UNSA:</b> Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

## 2 POSTULACIÓN

### 2.1 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad académica universitaria de la UNSA como: docentes, jefes de práctica, estudiantes, graduados, egresados, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que sean autores o co-autores, cuya filiación en la publicación sea la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

### 2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. El autor o coautores de los artículos publicados en cualquier idioma, deben estar filiados a la “**Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**”. El artículo debe haber sido publicado dentro del periodo 2018–2019. Los artículos en calidad de aceptados para publicación, deberán acreditar su condición por decisión del Jefe Editor de la revista o *journal* indizado o proceding
- b. La revista científica o proceding, donde se publiquen los artículos, deberán estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.
- c. El conference paper (artículo de conferencia) debe estar indizado en Scopus o Web of Science.
- d. Serán elegibles artículos que sean resultados adicionales a los resultados esperados de las bases de su respectivo fondo concursable.
- e. Se reconoce más de una filiación, siempre y cuando ésta sea fuera de la Región Arequipa. Se debe precisar que, el incentivo se dividirá entre el número de entidades a las que se filie.
- f. Artículos publicados en revistas/conferencias indexadas en la base Scopus o Web of Science que cumplan con el requisito de estar directamente asociados con el perfil de afiliación “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” que se consideran para los rankings.

No serán Elegibles:

- a. Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido estímulo económico de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, etc.).
- b. No se aceptarán artículos que están en “Emerging Source Citation Index (ESCI)”
- c. Aquellos artículos que hayan sido subvencionados para presentaciones en pasantías y/o ponencias con fondos de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, etc.).
- d. Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

### 2.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Declaración Jurada (Anexo1)
- b. \*Declaración de conflicto de intereses firmada por los co-autores nacionales (anexo 2)
- c. Artículo o Conference paper publicado en SCOPUS o Web of Science
  - i. Artículo publicado durante el periodo 2018-2019 en formato PDF (versión completa)
  - ii. Documento que valide la indización del artículo en Scopus o Web of Science

- d. Artículo o Conference paper aceptado en SCOPUS o Web of Science
- i. Artículo aceptado para publicación en el periodo 2018-2019 en formato PDF (versión completa)
  - ii. Documento de aceptación para publicación del artículo en la revista/conferencia indizada emitido por el comité editor del proceeding, donde se evidencie que el artículo propuesta será indizado en Scopus o Web of Science.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Página web de la revista o congreso
- b. Enlaces de búsqueda
- c. Otros datos para validar información

\* En el caso de co-autores nacionales que se encuentren fuera de la región o en otro país, se deberá adjuntar tantos *anexos 2* como co-autores sean. Todo ello en un mismo PDF.

## 2.4 Monto del Incentivo

Se otorgarán incentivos por artículo. Dicho incentivo se otorgará al que registre el artículo en el sistema de postulación web de la UNSA. Este, deberá tener filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” en la publicación.

El incentivo económico que se otorga varía según la base de datos de indización de la revista/congreso en la que se publicó el artículo científico, como a continuación se detalla:

Modalidad	Base de Datos donde se publica la revista	Monto S/
Artículo en revista indexada	Web of Science	10,000.00
	Scopus	8,000.00
Artículo de conferencia	Web of Science	4,000.00
	Scopus	3,000.00

## 2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA (de flujo continuo).

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	1 de julio del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	31 de julio del 2019 a las 11:30pm
Publicación de Resultados	Hasta 1 mes después de la postulación individual
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta 05 días hábiles después de comunicado la selección
Firma del Contrato e inicio de Proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

## **2.6 Absolución de Consultas**

Las consultas sobre el contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: [vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe), ASUNTO: Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2019-1b

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo [vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe), ASUNTO: Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2019-1b

## **3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas**

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2019-1b" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

#### **3.1.1 Elegibilidad**

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI ([vri.comitetecnico@unsa.edu.pe](mailto:vri.comitetecnico@unsa.edu.pe)), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelable, no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

### **3.1.2 Selección**

El CTVRI evalúa y selecciona las postulaciones que hayan cumplido los criterios solicitados.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección.

### **3.2 Publicación de Resultados**

En el caso que una propuesta fue descalificada y se corrigen las causas, puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente)

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo, la que registra el artículo en el SIG-UNSA.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de la Resolución Vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con el DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario.

### **Disposición final**

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo, ....., identificado con documento de identidad N° ....., en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivo por publicación con filiación a la UNSA, 2019-1b", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en las respectivas Bases.
2. Que el artículo presentado en esta convocatoria no es un resultado esperado, según Bases de un Fondo Concursable de la UNSA.
3. Que de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas dispuestas por el Vicerrectorado de Investigación, para sancionar esta conducta.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a los .....días del mes de ..... de 2019.

*(firma)*

-----  
Nombres y Apellidos completos  
Nro. DNI

Huella Digital

**ANEXO 02**  
**DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Título del Manuscrito:

Mediante la presente declaración, los co-autores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo “.....” Presentado por .....(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA

Arequipa, ..... de ..... de 2019